GPGV/PAB/MCM/RGT/rgt

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SEREMIA Y RODRIGO IGNACIO PIRACES GONZALEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACION ARTISTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 612

Concepción, 28 DIC. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 168 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes , región del Biobío, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 409493, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total

o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Creación Artística , cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 652 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 409493, cuyo Responsable es Rodrigo Ignacio Piraces Gonzalez, procediéndose con fecha 18 de diciembre de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución N° 269, de 2017, modificada mediante Resolución Exenta N° 269 de 2018, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región del Biobío, actual Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Biobío.

Que el Responsable con fecha 07 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 409493, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CREACION ARTISTICA
CONVOCATORIA 2017

En Concepción de Chile, a 18 de diciembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña GLORIA PAULINA GARCIA VARELA, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Biobío, ambos domiciliados en Cochrane 1064, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, y don RODRIGO IGNACIO PIRACES GONZALEZ, cedula de identidad N° , domiciliado en en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco en el marco del Concurso Público del Fondo nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Línea de Creación Artística, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 953, de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **409493** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 269, de 2017, modificado mediante Resolución Exenta N° 269 de 2018, ambas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 21 de noviembre de 2018 presentó ante esta Seremía una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la prórroga del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la prórroga de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo solicitado con fecha 21 de noviembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de junio de 2018"

Debe decir:

"Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2018"

<u>CUARTO:</u> ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de marzo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N269, de 2017, modificado mediante Resolución Exenta N° 269 de 2018, ambas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

<u>QUINTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

PAULINA GARCIA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RODRIGO PIRACES GONZALEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 164, de 22 de febrero, modificada mediante Resolución Exenta N° 444 de 2017, de la Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DEL BIO BIO

GLORIA PAULINA GARCIA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
- Archivo Regional Biobío
- Fondos Cultura Biobío
- Administración regional Biobío